



RESOLUCIÓN No. 464
(Junio 9 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE, en uso de sus atribuciones legales, Constitucionales y las señaladas especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca, celebró el Contrato de Obra Pública No. 265-2026 del 15 de mayo de 2026; cuyo objeto es “OBRAS DE ATENCIÓN A COLAPSO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CEILÁN SECTOR EL MATADERO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$169.067.703,84) MDA/CTE
- Que el contrato se suscribió con CONSOLIDAR CEI SAS, identificada con el NIT No. 901003939-2, representada legalmente por la señora CATALINA MARIA AGUILAR, identificada con cedula ciudadanía No.1.116.435.460.
- Que la cláusula novena del Contrato No. 265-2026, establece que el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Bugalagrande las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
ANTICIPO	Desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO
CUMPLIMIENTO:	Desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.	Por el 10% del valor del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:	Vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.	Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Por un valor del 10% del valor del CONTRATO En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV.



RESOLUCIÓN No. 464
(Junio 9 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- Que el Contratista CONSOLIDAR CEI SA., identificada con el NIT No. 901003939-2, constituyó a favor del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, Garantía Única de Cumplimiento No. 580 47 994000098148 con fecha de expedición 2 de junio de 2026, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 580 74 994000030064 con fecha de expedición 2 de junio de 2026, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit. 860.524.654-6, las cuales amparan los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato de Obra Pública No. 265-2026, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: No. 580 47 994000098148				
FECHA DE EXPEDICION: 1/06/2026				
COMPAÑÍA SEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia				
NIT No: 860.524.654-6				
AMPAROS	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR DEL ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUMPLIMIENTO	100	1/06/2026	11/11/2026	50,720,311.15
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10	1/06/2026	11/07/2029	16,906,770.38
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20	CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA.		33,813,540.77

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No. 580 74 994000030064				
FECHA DE EXPEDICION: 1/06/2026				
COMPAÑÍA SEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia				
NIT No: 860.524.654-6				
AMPAROS	SMLMV	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR DEL AMPARO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00



Bugalagrande, Valle del Cauca
Alcaldía Municipal

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 464
(Junio 9 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CESANTE				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00

- Que, una vez revisada la garantía presentada, la entidad determinó que se encuentra conforme a las condiciones contractuales pactadas.
- Que en merito a lo expuesto el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento No. 580 47 994000098148 con fecha de expedición 2 de junio de 2026, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 580 74 994000030064 con fecha de expedición 2 de junio de 2026, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit. 860.524.654-6, constituida por el contratista CONSOLIDAR CEI S.A., identificada con NIT No. 901003939-2, en el marco del Contrato de Obra Pública No. 265-2026, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: No. 580 47 994000098148				
FECHA DE EXPEDICION: 1/06/2026				
COMPAÑÍA SEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia				
NIT No: 860.524.654-6				
AMPAROS	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR DEL ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUMPLIMIENTO	100	1/06/2026	11/11/2026	50,720,311.15
	10	1/06/2026	11/11/2026	16,906,770.38
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10	1/06/2026	11/07/2029	16,906,770.38
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20	CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA.		33,813,540.77



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 464
(Junio 9 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No. 580 74 994000030064				
FECHA DE EXPEDICION: 1/06/2026				
COMPAÑÍA SEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia				
NIT No: 860.524.654-6				
AMPAROS	SMLMV	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR DEL AMPARO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	200	1/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de que los amparos, valores asegurados, coberturas y vigencias aprobados se encuentran ajustados a lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato de Obra Pública No. 265-2026 y la normativa vigente en materia de garantías contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal.

Redactó: Lina Marcela Zafra Calero – contratista.
Apoyo jurídico: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídico.